



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 743/2020: Prorrogar hasta el día 24 de Mayo del 2020 inclusive, la suspensión dispuesta en el Artículo 5°, del Decreto N° 603/2020 y sus prórrogas, por Decreto N° 658/2020 y Decreto N° 674/2020 en cuanto a los procedimientos y "plazos administrativos", respecto de la verificación, fiscalización y determinación de la Tasa por Inspección de Comercio e Industrias, dispuestos en la Ordenanza Fiscal N° 9112, y las disposiciones análogas, de aplicación supletoria, que rigen la tributación municipal, ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados.-

Publicado, 28 mayo de 2020.

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 3527-2020.-

SAN ISIDRO, 18 de mayo del 2020

DECRETO NÚMERO: 743

Visto los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 260 del 12 de

marzo de 2020 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia

pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia

declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus

(COVID-19), durante el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado

decreto;

QUE por Decreto DNU N° 297 del 19 de marzo

de 2020, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", cuyos

efectos fueron prorrogados por los Decretos DNU Nº 325/2020, 355/2020,408/2020 y

459/2020, con alcances previstos al momento hasta el 24 de mayo del corriente año;

QUE dadas las restricciones impuestas a la

circulación, a los efectos de mitigar su impacto sobre la dinámica de la economía y las

actividades productivas en su conjunto, se hace necesario adoptar iniciativas temporarias,

necesarias, razonables y proporcionadas, en relación a las circunstancias acaecientes de

público y notorio conocimiento;

QUE en tal sentido, este Municipio ha dictado el

Decreto N° 603/2020, por conducto del cual se dispuso una serie de medidas en orden de lo

expuesto en el acápite precedente, siendo sus efectos prorrogados por Decreto Nº 658/2020

y 674/2020;

QUE atento persistir las circunstancias de hecho

que motivaron el dictado de los actos administrativos antes mencionados, corresponde

prorrogar sus efectos hasta el 24 de mayo del corriente año, plazo que surge de lo dispuesto

por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto DNU N° 459/2020;

QUE se procede en consecuencia al dictado del

pertinente acto administrativo;

Ref.: Expte. Nº 3527-2020.-

//...

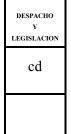
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el día 24 de Mayo del 2020 inclusive, la suspensión ********** dispuesta en el Artículo 5°, del Decreto Nº 603/2020 y sus prórrogas, por Decreto Nº 658/2020 y Decreto Nº 674/2020 en cuanto a los procedimientos y "plazos administrativos", respecto de la verificación, fiscalización y determinación de la Tasa por Inspección de Comercio e Industrias, dispuestos en la Ordenanza Fiscal Nº 9112, y las disposiciones análogas, de aplicación supletoria, que rigen la tributación municipal, ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados.-

<u>ARTICULO 3°</u>.- Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ******** del Decreto N° 603/2020.-

<u>ARTICULO 4°</u>.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo ********* Deliberante de San Isidro.-

ARTICULO 5°.- Registrese. Comuniquese y publiquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. A. Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi